



Resolución Jefatural

N° 087-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 14 de agosto del 2023

VISTOS:

El Informe N° 089-2023-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 08 de agosto del 2023, emitido por el Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa; el Proveído N° 180-2023-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 064-2023-MINAM/VMGA/GICA-AL del 11 de agosto del 2023 de la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-MINAM-VMGA-GICA del 06 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 009-2023-MINAM-VMGA-GICA del 23 de enero del 2023, N° 014-2023-MINAM-VMGA-GICA del 13 de febrero del 2023, N° 028-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de marzo del 2023, N° 030-2023-MINAM-VMGA-GICA del 05 de abril del 2023, N° 035-2023-MINAM-VMGA-GICA del 18 de abril del 2023, N° 037-2023-MINAM-VMGA-GICA del 24 de abril del 2023, N° 038-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de abril del 2023, N° 039-2023-MINAM-VMGA-GICA del 03 de mayo del 2023, N° 049-2023-MINAM-VMGA-GICA del 09 de mayo del 2023, N° 050-2023-MINAM-VMGA-GICA del 10 de mayo del 2023, N° 052-2023-MINAM-VMGA-GICA del 16 de mayo del 2023 y N° 059-2023-MINAM-VMGA-GICA del 24 de mayo del 2023, N° 061-2023-MINAM-VMGA-GICA del 26 de mayo del 2023, N° 063-2023-MINAM-VMGA-GICA del 30 de mayo del 2023, N° 064-2023-MINAM-VMGA-GICA del 31 de mayo del 2023, N° 065-2023-MINAM-VMGA-GICA del 02 de junio del 2023, N° 066-2023-MINAM-VMGA-GICA del 09 de junio del 2023, N° 068-2023-MINAM-VMGA-GICA del 12 de junio del 2023, N° 073-2023-MINAM-VMGA-GICA del 23 de junio del 2023, N° 074-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de junio del 2023, N° 075-2023-MINAM-VMGA-GICA del 03 de julio del 2023, N° 076-2023-MINAM-VMGA-GICA del 11 de julio del 2023, N° 077-2023-MINAM-VMGA-GICA del 12 de julio del 2023, N° 079-2023-MINAM-VMGA-GICA del 17 de julio del 2023 y N° 080-2023-MINAM-VMGA-GICA del 18 de julio del 2023, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera, décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera, vigésimo cuarta y vigésimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;



Que, con Solicitud de Requerimiento N° 161-2023-UEP, el Coordinador Administrativo requirió la contratación de un profesional en adquisiciones para el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; siendo la contratación autorizada el 18 de julio del 2023 por el Coordinador General, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la contratación materia de la Solicitud de Requerimiento N° 161-2023-UEP, el Especialista en Presupuesto y Planificación con fecha 19 de julio del 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000539 por S/ 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 soles) para el año 2023, y, con fecha 08 de agosto del 2023, expidió Previsión Presupuestal por S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles) para el año 2024;

Que, con Solicitud de Requerimiento N° 162-2023-UEP de fecha 19 de julio del 2023, el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, requirió la contratación del servicio de difusión de microprogramas de radio para los proyectos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en las ciudades de Puno, Talara, Bagua, Huacho y Tarapoto; siendo la contratación autorizada el 25 de julio del 2023 por el Coordinador General, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la contratación materia de la Solicitud de Requerimiento N° 162-2023-UEP, el Especialista en Presupuesto y Planificación con fecha 07 de agosto del 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000589 por S/ 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 089-2023-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 08 de agosto del 2023, el Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa, dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de aprobar la vigésimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de incluir los dos (02) procedimientos de selección derivados de las Solicitudes de Requerimiento N° 161-2023-UEP y N° 162-2023-UEP, adjuntando a tal efecto, en calidad de Anexo N° 01, el detalle de dichos procedimientos;

Que, con Proveído N° 180-2023-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 08 de agosto del 2023, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 089-2023-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD;

Que, mediante Informe N° 064-2023-MINAM/VMGA/GICA-AL del 11 de agosto del 2023, la Asesora Legal expresó que, resultaba procedente aprobar la vigésimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, recomendando hacerlo mediante resolución Jefatural;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y, su modificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.5 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión e procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información



prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, ambos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; y, con los vistos del Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa; del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la vigésimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de INCLUIR los dos (02) procedimientos de selección detallados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANEXO N° 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200687-UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

C) SIGLAS :

GICA

F) PLIEGO :

MINISTERIO DEL AMBIENTE

D) UNIDAD EJECUTORA :

003- GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION JEFATURAL

B) AÑO : 2023

E) RUC : 2051322960

N.º REF	Item Único - Rotación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	¿TENE AN- TECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMEN- TO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DET							
67	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuesto de inaplicación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Consultoría individual: Contratación de servicio de un profesional en adquisiciones para el programa BID2	6010160600225999	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		42,000.00	15	01	01	00	9 - Septiembre	24 - Procedimiento	OEC	NINGUNA	0 - SI	2253933
68	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuesto de inaplicación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Contratación de servicio para la difusión de microprogramas de radio para los proyectos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos de las ciudades de Puno, Tarma, Bagua, Huacho y Tarma		40 - Unidad	5.00	1 - Soles	1.00	44,000.00						24 - Procedimiento			0 - SI	
							-	0 - NO	Lote 1: Puno	8210180200310221	40 - Unidad	1.00		1 - Soles	1.00	8,800.00	21	01	01							
							-	0 - NO	Lote 2: Tarma	8210180200310221	40 - Unidad	1.00		1 - Soles	1.00	8,800.00	20	07	01							
							-	0 - NO	Lote 3: Bagua	8210180200310221	40 - Unidad	1.00		1 - Soles	1.00	8,800.00	01	02	00							
							-	0 - NO	Lote 4: Huacho	8210180200310221	40 - Unidad	1.00		1 - Soles	1.00	8,800.00	15	08	01							
							-	0 - NO	Lote 5: Tarma	8210180200310221	40 - Unidad	1.00		1 - Soles	1.00	8,800.00	22	09	08							

